

CONVOCATORIA ABIERTA DE AYUDAS PARA LA PUBLICACIÓN EN GACETA SANITARIA

1. SESPAS convoca ayudas para personas investigadoras jóvenes con necesidades de financiación especiales para cubrir la publicación de un artículo en Gaceta Sanitaria. La dotación será de 3.000 euros anuales, lo que se corresponde con la financiación del coste de entre tres y seis manuscritos, dependiendo del tipo de manuscrito enviado a la revista.
2. Cada cuatro meses (enero-abril; mayo-agosto; septiembre-diciembre), se concederá una exención de pago para un artículo original, o dos cortos, entre los aceptados durante ese periodo, siempre que cumplan los requisitos definidos en la convocatoria y que lo hayan solicitado. Las peticiones de exención de pago que se reciban serán valoradas al final de cada cuatrimestre y serán resueltas en el plazo máximo de 15 días después de finalizado el plazo de solicitud (30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre, respectivamente, para cada cuatrimestre). La Junta Directiva de SESPAS designará los tres miembros del jurado de las ayudas.
3. Los criterios para solicitar la exención del pago y, por tanto, acceder a las ayudas, serán los siguientes:
 - Haber recibido la aceptación por parte del Comité editorial de un artículo.
 - Adjuntar una carta de solicitud señalando los motivos de la misma, a la que se habrá de acompañar los datos de facturación de la persona o entidad responsable del pago, en el caso de que no sea concedida la ayuda.
 - Declaración de que el proyecto objeto del artículo, no tiene ninguna otra fuente de financiación paralela.
 - Que la persona que figure como primer/a autor/a esté afiliado/a a alguna de las sociedades de SESPAS, o a alguna de las sociedades con las que SESPAS haya firmado un convenio de colaboración, o bien forme parte de los Grupos AESEC, EJE o de ARES.
 - Que la persona que figure como primer/a autor/a cumpla alguno de los siguientes requisitos:
 - Ser menor de 35 años.
 - Ser un/a investigador/a pre-doctoral.
 - Haber defendido la tesis doctoral hace no más de 5 años.

- Ausencia de relación familiar o laboral con el jurado de las ayudas.
 - No haberse beneficiado de esta ayuda en los dos años anteriores.
4. La adjudicación de las ayudas se realizará en función de la calidad de los artículos, para lo cual se establecen los siguientes criterios de puntuación:
- Interés de la pregunta de investigación: de 0 a 3
 - Originalidad: de 0 a 3
 - Calidad metodológica: de 0 a 4

El jurado podrá valorar el interés en alguna línea específica en la que SESPAS esté interesada, por la carencia de conocimiento sobre la misma o por su interés coyuntural o estratégico.

En caso de empate, la ayuda económica se concederá a la primera solicitud presentada que cumpla los criterios requeridos en los apartados previos.

5. Las solicitudes se dirigirán a la Secretaría de SESPAS (secretaria@sespas.es) una vez aceptado el artículo.